designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 9701-98 y R. S. 531-99, seguido a instancia del Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución, en la sesión de Sala del día 21 de febrero de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso ordinario de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 23/1519/97, de 25 de septiembre de 1998, relativa la entidad "Cast Tecnología Avanzada, Sociedad Limitada", por el Impuesto sobre el Valor Añadido de los años 1993 y 1994 y de cuantía de 18.998 pesetas, acuerda estimar el presente recurso anulando la resolución recurrida y confirmando la liquidación impugnada.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de marzo de 2001.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—16.182.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 332-00; R. S. 45-00.

Desconociéndose el actual domicilio de «Rakennustoismisto A. Puolimatka O. Y., Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Centro Comercial El Puente, sitio de Calahonda, calle Don José de Orbaneja, Pueblo Hidalgo, casa 1, 29649 Mijas-Costa (Málaga), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 332-00; R. S. 45-00, seguido a su instancia por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución de Sala de 17 de enero de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada, promovido por Rakennustoismisto A. Puolimatka O. Y., contra resolución del Tribunal Regional de Andalucía—Sala de Málaga— de 28 de octubre de 1999, recaída en el expediente de reclamación número 29/307/98, acuerda desestimarlo y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía —Málaga—, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 2 de abril de 2001.—El Vocal, Julián Camacho García.—16.179.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre condonación graciable.

Relación de petición de condonación graciable concedida para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 21 de marzo de 2001, este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder la siguiente, con expresión del número de expediente,

interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

7352/94. «Juan Cruz e Hijos, Sociedad Limitada». Impuesto sobre Sociedades. 1991. 1322784.3. 3.524.810 pesetas. 70 por 100.

En la parte dispositiva de la Resolución se hace saber al interesado que la anterior estimación de la petición de condonación de sanción se realiza, por este Tribunal Económico-Administrativo Central obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Hacienda y sin que contra la misma quepa recurso alguno.

Madrid, 2 de abril de 2001.—El Vocal Jefe, Adolfo Carlos González Armengol.—16.181.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo del proyecto de variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos.

1. Antecedentes

Con fecha 18 de febrero de 1998, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes aprobó técnicamente el estudio informativo de referencia.

Con fecha 27 de febrero de 1999 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la nota-anuncio que sometía al trámite de información pública, de acuerdo con lo establecido en la LOTT y en el RDL 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, el estudio finalizando el plazo el día 6 de abril de 1999.

El estudio informativo sometido a información pública y oficial constaba de dos fases:

El estudio se ha estructurado en dos fases: La primera, denominada fase A y realizada a escala 1/25.000, consiste en la definición y comparación de todas las posibles alternativas que pudieran plantearse, estudiando aspectos tales como la funcionalidad y accesibilidad ferroviarias, la relación ferrocarril y ciudad, la afección al medio ambiente, las dificultades constructivas y el presupuesto de ejecución. Finalizada la fase anterior, se procede en la segunda fase realizada a escala 1/5.000 (fase B), a estudiar con mayor detalle las alternativas seleccionadas en la fase A.

Se han recibido como resultado del proceso de información pública y oficial 496 escritos. En lo que se refiere al trazado, una vez estudiadas las alegaciones, se han propuesto dos variantes: Modificación de la rasante del tramo IV.2 del ferrocarril por su afección al desdoblamiento de la carretera BU-622 y proyección de un túnel en el tramo IV.2 entre los PP.KK. 371+000 y 371+625.

2. Informe del Servicio Jurídico

El Abogado del Estado-Jefe, mediante escrito de 26 de octubre de 1999 ha informado que el expediente de información pública y oficial del estudio informativo del proyecto de nueva red ferroviaria en el País Vasco ha sido tramitado en la forma legalmente prevista en el Real Decreto 1211/1990, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1131/1988, de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Declaración de impacto ambiental

La declaración de impacto ambiental, que se incluye como anexo a esta aprobación, se ha formulado por la Secretaría General de Medio Ambiente el 29 de diciembre de 2000 y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de enero de 2001

4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias

La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias elevó, con fecha 1 de febrero de 2001, la propuesta de aprobación del expediente de información pública y oficial y aprobación definitiva del estudio informativo del proyecto de variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos.

5. Resolución

A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en la sección 1.ª, capítulo 2.º, del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre).

Segundo.-Aprobar el expediente de información pública y oficial y definitivamente el estudio informativo del proyecto de variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos, seleccionando como alternativa a desarrollar en los provectos constructivos la solución propuesta por la declaración de impacto ambiental, formada por los tramos I+II.1+III+IV.2+V+VI.2+VII, incluyendo todas las prescripciones impuestas en la D.I.A., con la variante de cambio de trazado en alzado en el tramo IV.2, como consecuencia del desdoblamiento de la carretera BU-622. Se proyectará un túnel en el tramo IV.2 entre los PP.KK. 371+000 y 371+625 (excavado en mina o a cielo abierto), contemplado en el informe de alegaciones del expediente de información pública y oficial, y de conformidad con la declaración de impacto ambiental; asimismo se incluirá en todo el tramo de variante una tercera vía surgida como consecuencia del modelo de red ferroviaria previsto en la planificación vigente.

Tercero.—En los sucesivos proyectos constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones, establecidas en el condicionado de la declaración de impacto ambiental, cuya copia se incluye como anejo a esta aprobación.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—15.672.

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras sobre información pública y oficial del estudio informativo de la Línea de Alta Velocidad Palencia-Santander. Tramo Palencia-Alar del Rey.

Con fecha 26 de marzo de 2001, la Secretaría de Estado de Infraestructuras ha resuelto aprobar técnicamente el estudio informativo de la Linea de Alta Velocidad Palencia-Santander. Tramo: Palencia-Alar del Rey, e iniciar la información pública y oficial de dicho estudio informativo.

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública dicho estudio informativo, por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la línea sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/86, y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El estudio informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación del Gobierno en Palencia, y en la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, plaza de los Sagrados Cora-